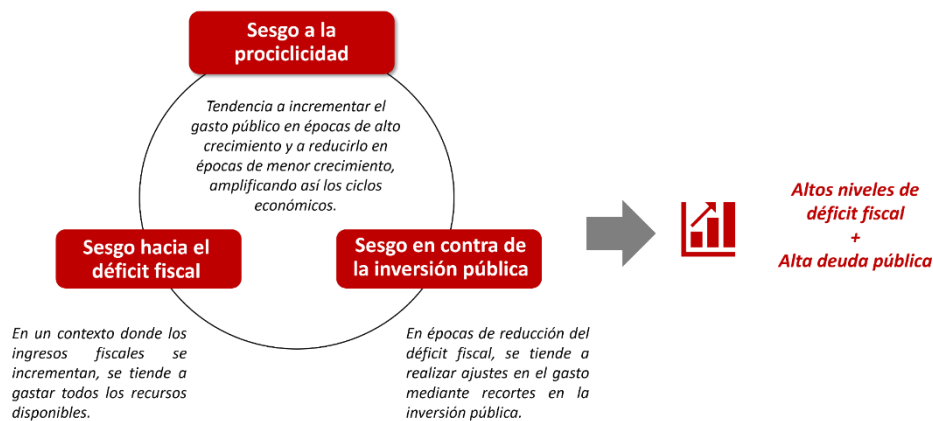


Un hecho estilizado de la política fiscal es que los gobiernos tienden a aumentar el gasto y generar déficits a fin de satisfacer objetivos políticos, comportamiento conocido como “sesgo fiscal”. Entre los principales sesgos se encuentra el sesgo a la prociclicidad, sesgo hacia el déficit fiscal, y sesgo en contra de la inversión pública (Figura 1).

En este contexto, las reglas fiscales cumplen un rol fundamental al corregir los distintos sesgos asociados a la formulación de la política fiscal. Su principal objetivo es fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas en el largo plazo, además de fomentar la transparencia e institucionalidad de la política fiscal al promover mayor disciplina. Asimismo, generan mayor predictibilidad de las cuentas fiscales, por lo que es recibido positivamente por los mercados de deuda.

**Figura 1: Sesgos de la política fiscal**

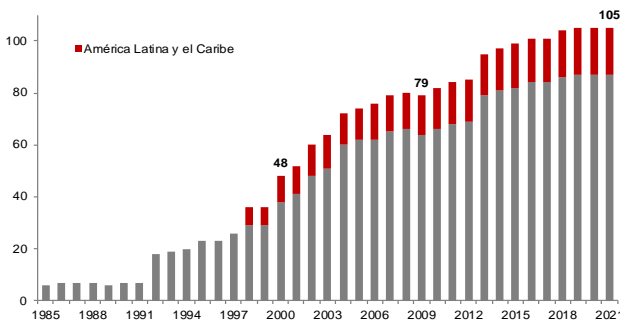


Fuente: MEF.

El uso de reglas fiscales se ha extendido intensamente en los últimos años. Por ejemplo, según el Fondo Monetario Internacional (FMI), el número de países con reglas fiscales se incrementó de menos de 10 a inicios de los 1990s a más de 80 en 2012. América Latina no ha sido la excepción: entre 2000-2021 el número de países que utilizan reglas fiscales se duplicó de 48 a 106. En particular, Perú se posiciona como uno de los primeros países en la región en adoptar reglas después de Uruguay (Figura 2)

**Figura 2: Reglas fiscales en el mundo**

**Adopción de reglas fiscales en el mundo**  
(número de países)



Fuente: MEF.

**América Latina**

(Adopción de reglas fiscales)

País	Año de implementación
Uruguay	1998
<b>Perú</b>	<b>2000</b>
Argentina	2000
Brasil	2000
Colombia	2000
Chile	2001
Costa Rica	2001
Panamá	2002
Ecuador	2003
México	2006
Jamaica	2010
Paraguay	2015

En el Perú no hubo reglas fiscales hasta 1999, luego de que las crisis de Asia y Rusia, y el Fenómeno del Niño golpearan las arcas fiscales y confirmaran el carácter volátil de la economía. En general, desde principios del nuevo siglo, las reglas en Perú han sido de dos tipos según la naturaleza de su base:

**1. Reglas basadas en el déficit observado**, al limitar el flujo de acumulación de deuda coadyuvan a la consolidación fiscal y son además de fácil monitoreo. No obstante, hacen que ante caídas o aumentos en la recaudación, explicadas por un menor o mayor nivel de actividad económica, el gasto público se tenga que ajustar en la misma dirección, incidiendo en la prociclicidad de la política fiscal y restringiendo el ahorro en periodos de auge.

**2. Reglas estructurales**, se basa en muchas variables como el PBI tendencial y precios internacionales tendenciales, que son difíciles de entender incluso para especialistas. Sin embargo, son reglas acíclicas, en las que el gasto público es previsible y está programado, sin importar lo que pase con la producción. Es una regla independiente del crecimiento del PBI.

Actualmente rigen en nuestra economía cuatro reglas convencionales que actúan de manera conjunta: (1) regla de deuda pública; (2) regla de déficit fiscal; (3) regla de gasto no financiero; y, (4) regla de gasto corriente excluyendo mantenimiento. Estas son presentadas en la Figura 3.

**Figura 3: Reglas fiscales en el Perú**

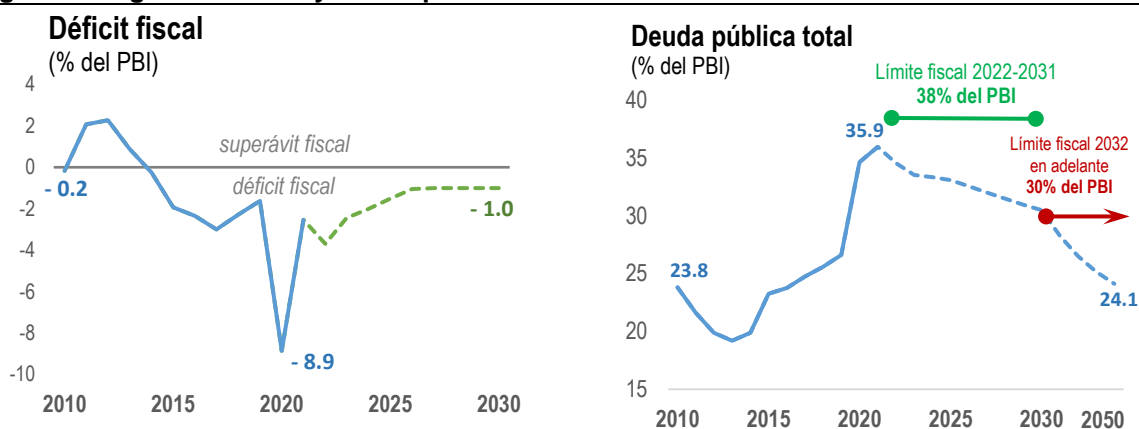


Fuente: MEF.

En el contexto de la emergencia sanitaria, el gobierno aprobó la suspensión temporal de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021, con el objetivo de implementar una política fiscal expansiva compuesta por medidas transitorias para mitigar los efectos negativos de la pandemia. Así, durante estos años el déficit fiscal pasó de 1,6% del PBI en 2019 a ubicarse en 8,9% del PBI en 2020; mientras que la deuda pública se incrementó de 26,6% del PBI en 2019 hasta 34,6% en 2020, su nivel más alto desde 2006.

Tras los periodos más difíciles de la pandemia, el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Marco Macroeconómico Multianual publicado en agosto de 2022, establece un techo para el déficit fiscal de 2.4% del PBI en el 2023, 2% en el 2024, 1.5% en el 2025 y 1% a partir del 2026 en adelante. Para la deuda fiscal, el límite es de 38% del PBI al 2031 y de 30% a partir del 2032. Para 2022 se mantienen los parámetros ya establecidos de 3.7% y 38% para el déficit y la deuda, respectivamente.

**Figura 4: Reglas de déficit y deuda pública**



Fuente: BCRP, MEF. Elaboración propia.

Lima, Perú.  
28 de octubre de 2022.